

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 03 de octubre de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo para corrección de providencia. Sírvase proveer.

Alejandra Llano

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, tres (03) de octubre de 2023

Se pronuncia el Despacho sobre lo que en derecho procede dentro del presente proceso ejecutivo, promovido mediante apoderada judicial BANCO CAJA SOCIAL S.A. en contra de YEIME ANDREA BUITRAGO DELGADO como demandada.

Estatuye el artículo 286 C.G.P.

"Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

"Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

"Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella"

Examinada la actuación, mediante auto interlocutorio No. 1351 del 07 de septiembre hogaño, se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso promovido en contra de YEIMI ANDREA BUITRAGO DELGADO, sin embargo, el nombre correcto de la ejecutada corresponde a YEIME ANDREA BUITRAGO DELGADO.

Es por lo anterior que se corrige la providencia en mención, aclarando que la demandada corresponde a **YEIME ANDREA BUITRAGO DELGADO**, es por ello que se ordenará corregir el numeral primero del auto interlocutorio No. 1351 del 07 de septiembre, que será del siguiente tenor:

"PRIMERO. - ORDENAR seguir adelante la ejecución dentro del proceso ejecutivo promovido a través de apoderada judicial por el BANCO CAJA SOCIAL S.A. en contra de YEIME ANDREA BUITRAGO DELGADO, en los términos del mandamiento ejecutivo librado el 26 de junio de 2023."

Las demás decisiones no sufren ninguna modificación.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: la providencia en mención, aclarando que la demandada corresponde a **YEIME ANDREA BUITRAGO DELGADO**, es por ello que se ordenará corregir el numeral primero del auto interlocutorio No. 1351 del 07 de septiembre, que será del siguiente tenor:

"PRIMERO. - ORDENAR seguir adelante la ejecución dentro del proceso ejecutivo promovido a través de apoderada judicial por el BANCO CAJA SOCIAL S.A. en contra de YEIME ANDREA BUITRAGO DELGADO, en los términos del mandamiento ejecutivo librado el 26 de junio de 2023."

SEGUNDO: Las demás decisiones no sufren ninguna modificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 165 del 04 de octubre de 2023


ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO